



DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

INFORME FINAL

Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas

Número de Informe : 131/2013
24 de enero de 2014





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

DAA N° 4.087 / 2013

REMITE INFORME FINAL N° 131, DE 2013,
SOBRE AUDITORÍA A LAS ADQUISICIONES
EFECTUADAS CON CARGO A LOS
SUBTÍTULOS 22 Y 29, EN LA SECRETARÍA
REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS
PÚBLICAS.

SANTIAGO, 24. ENE 14 *005810

Cumpro con enviar a Ud. para su
conocimiento, copia del Informe Final N° 131, de 2013, con el resultado de la auditoría
practicada en la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas.

Saluda atentamente a Ud.,



RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

A LA SEÑORA
MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE
Ref. N° 218.969-13

RTE
ANTECED

M. O. P.
SUB SECRETARIA
29 ENE 2014
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO



NEBLA MUÑOZ GODOY
Jefa Oficina de Partes y
Gestión Documental
Subsecretaría Obras Públicas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

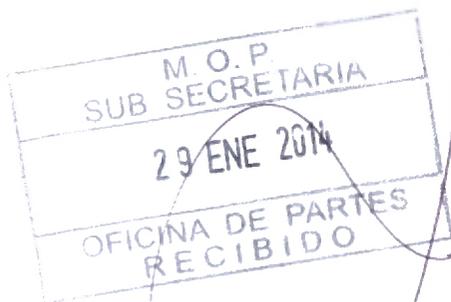
DAA. N° 4.089 / 2013

REMITE INFORME FINAL N° 131, DE 2013,
SOBRE AUDITORÍA A LAS ADQUISICIONES
EFECTUADAS CON CARGO A LOS
SUBTÍTULOS 22 Y 29, EN LA SECRETARÍA
REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS
PÚBLICAS.

SANTIAGO, 24.ENE.14*005811

Cumplo con enviar a Ud. para su
conocimiento, copia del Informe Final N° 131, de 2013, con el resultado de la auditoría
practicada en la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas.

Saluda atentamente a Ud.,



NEBLA MUÑOZ GODOY
Jefa Oficina de Partes y
Gestión Documental
Subsecretaría Obras Públicas

Por Orden del Contralor General
MARIA ISABEL CARRIL CABALLERO
Abogado

Jefe de la División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE

Ref. N° 218.969 -13

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

DAA. N° 4.088 / 2013

REMITE INFORME FINAL N° 131, DE 2013,
SOBRE AUDITORÍA A LAS ADQUISICIONES
EFECTUADAS CON CARGO A LOS
SUBTÍTULOS 22 Y 29, EN LA SECRETARÍA
REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS
PÚBLICAS.

SANTIAGO, 24.ENE.14*005812

Cumplo con enviar a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 131, de 2013, con el resultado de la auditoría practicada en la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas.

Sobre el particular, corresponde que esa entidad implemente las medidas señaladas, cuya efectividad, conforme a las políticas de esta Contraloría General sobre seguimiento de los programas de fiscalización, se comprobarán en una próxima visita a la entidad.

Saluda atentamente a Ud.,


Presidente del Contraloría General
MAG. JOSÉ CAROL CABRERA
Asesorado Jefe
División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE

Ref. N° 218.969 -13

RTE
ANTECED

SEREMI OO.PP.R.M. RECIBIDO	
FECHA	HORA
29 ENE 2014	11:30

Ho fueri B



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

DAA. N° 4.090 / 2013

REMITE INFORME FINAL N° 131, DE 2013,
SOBRE AUDITORÍA A LAS ADQUISICIONES
EFECTUADAS CON CARGO A LOS
SUBTÍTULOS 22 Y 29, EN LA SECRETARÍA
REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS
PÚBLICAS.

M.O.P
SUB SECRETARIA
23 ENE 2014
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

NEBLA MUÑOZ GODOY
Jefa Oficina de Partes y
Gestión Documental
Subsecretaría Obras Públicas

SANTIAGO, 24. ENE 14 *005813

Cumplo con enviar a Ud. para su
conocimiento, copia del Informe Final N° 131, de 2013, con el resultado de la auditoría
practicada en la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas.

Saluda atentamente a Ud.,

Por Orden del Contralor General
MARIA ISABEL CARRIL CABALLERO
Abogada
Jefe de la División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
AUDITOR MINISTERIAL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE
Ref. N° 218.969 -13

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

DAA. N° 4.091 / 2013

REMITE INFORME FINAL N° 131, DE 2013,
SOBRE AUDITORÍA A LAS ADQUISICIONES
EFECTUADAS CON CARGO A LOS
SUBTÍTULOS 22 Y 29, EN LA SECRETARÍA
REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS
PÚBLICAS.

SANTIAGO, 24.ENE 14 *005814

Cumplo con enviar a Ud. para su
conocimiento, copia del Informe Final N° 131, de 2013, con el resultado de la auditoría
practicada en la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas.

Saluda atentamente a Ud.,


ROSA MORALES CAMPOS
Jefe Unidad de Seguimiento
División de Auditoría Administrativa


Por Orden del Contralor General
MARIA ISABEL CARRIL CAVALLERO
Abogado
Jefe de la División de Auditoría Administrativa

A LA SEÑORA
JEFA DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE
Ref. N° 218.969 -13





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

PMET: 13.140
N° 6

INFORME FINAL N° 131, DE 2013, SOBRE
AUDITORÍA A LAS ADQUISICIONES
EFECTUADAS CON CARGO A LOS
SUBTÍTULOS 22 Y 29, EN LA SECRETARÍA
REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS
PÚBLICAS.

SANTIAGO, 24 ENE. 2014

ANTECEDENTES GENERALES

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de este Organismo de Control para el año 2013, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría a las adquisiciones efectuadas con cargo a los subtítulos 22 y 29, en la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, en adelante SEREMI del MOP, de la Región Metropolitana. El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por los señores Rodrigo Aceituno Ávila y Roberto Contreras de la Fuente y señora Patricia Jaramillo Sepúlveda, auditores y supervisora, respectivamente.

Cabe precisar, que con carácter de reservado el 11 de septiembre de 2013, fue puesto en conocimiento de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, el preinforme de observaciones N° 131, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó mediante oficio Ord. N° 1.051, de 8 de octubre de la misma anualidad.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto verificar que los recursos pagados por la SEREMI del MOP, de la Región Metropolitana con cargo a los subtítulos precitados, se realicen conforme a lo establecido en las bases de licitación y los convenios, por el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2012.

AL SEÑOR
RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

Contralor General
de la República
24/01/14



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

La finalidad de la revisión fue determinar si las transacciones cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias, se encuentran debidamente documentadas, sus cálculos son exactos y están adecuadamente registradas. Todo lo anterior, en concordancia con la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Superior de Control y con los procedimientos de control aprobados mediante las resoluciones exentas N^{os} 1.485 y 1.486, ambas de 1996, de este origen, considerando los resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes entregados por la entidad fiscalizada, el monto de las adquisiciones efectuadas con cargo al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo, ascendieron a \$ 36.760.324, durante el año 2012.

Las partidas sujetas a examen se determinaron mediante muestreo aleatorio simple, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error del 3%, parámetros estadísticos aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, cuya muestra asciende a \$ 13.607.399, equivalente al 37,02% del universo antes indicado.

Asimismo se revisó el subtítulo 29, sobre Adquisición de Activos no Financieros, gastos que alcanzaron a \$ 623.322, los cuales fueron examinados íntegramente.

La información utilizada fue proporcionada por la Subdivisión de Contabilidad y Finanzas de la SEREMI del MOP, de la Región Metropolitana, la cual fue puesta a disposición de esta Contraloría General a partir del 5 de abril de 2013.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado, se determinaron las siguientes situaciones:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

I.- CONTROL INTERNO

Auditoría interna

Se verificó que la unidad de auditoría interna del Ministerio de Obras Públicas no ha efectuado una revisión a la SEREMI del MOP, de la Región Metropolitana, en materias relacionadas con los subtítulos 22 y 29, de la ley de presupuestos, como tampoco las ha ejecutado respecto a otras áreas del servicio.

No obstante lo señalado, la Subdivisión de Presupuesto y Gestión Financiera, del nivel central del Ministerio de Obras Públicas, emitió un informe ejecutivo, con fecha 7 de septiembre de 2012, por el período comprendido entre enero y agosto de la misma anualidad, relacionado con un análisis general del estado de la ejecución del presupuesto de esa institución.

Lo expresado anteriormente, constituye una debilidad de control por parte de la Unidad de Auditoría Interna y una vulneración a lo consignado en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, ya citada, en lo referente a las normas generales, letra e) N° 39, vigilancia de los controles, que expresa: "...Esta tarea debe incluirse dentro de los métodos y procedimientos seleccionados por la dirección para controlar las operaciones y garantizar que las actividades cumplan los objetivos de la organización. La vigilancia implica también el tratamiento de las evidencias de la auditoría y de las propuestas formuladas por los auditores internos y externos, con objeto de determinar las medidas correctivas necesarias."

La autoridad de la entidad auditada manifiesta en su respuesta, que para la formulación del Plan de Auditoría Interna de la Subsecretaría de Obras Públicas, utiliza la metodología señalada en la Guía Técnica N° 33, del año 2013, Planificación General en Auditoría del CAIGG, siguiendo una orientación que permite optimizar los recursos, priorizando las actividades de auditoría en aquellos procesos, programas, proyectos o áreas consideradas estratégicas y que cuentan con el mayor nivel de riesgo. Y que, por encontrarse comprometidas las actividades de la Unidad de Auditoría Interna para dicho año, en virtud de la planificación previa, la auditoría solicitada será incluida en la planificación para el año 2014.

No obstante, la respuesta de la SEREMI del MOP, de la Región Metropolitana, se mantiene lo observado, por cuanto las medidas a implementar se realizarán en un período futuro, verificándose en una próxima visita de seguimiento las medidas enunciadas conforme a las políticas de este Organismo de Control sobre la materia.

II. EXAMEN DE CUENTAS

1. Imputación presupuestaria

Se determinó que el gasto incurrido en la adquisición de botellones de agua purificada, a la empresa Aguas Levián Ltda.,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

Rut 76.048.613-2, se imputó en el subtítulo 22, ítem 05, asignación 002, Agua Potable, debiendo ser al ítem 01, asignación 001, Alimentos y Bebidas, del mismo subtítulo, situación que distorsiona el gasto efectivo en ambos ítems y a su vez, infringe lo definido en el clasificador presupuestario, del año 2012, en los casos que se detallan continuación:

FECHA COMPROBANTE CONTABLE (CUR)	COMPROBANTE CONTABLE (CUR)	MONTO \$	FACTURA N°	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	RUT
23-01-2012	95	19.992	5.501	04-01-2012	AGUAS LEVIÁN LTDA.	76.048.613-2
24-01-2012	106	19.992	5.574	20-01-2012	AGUAS LEVIÁN LTDA.	76.048.613-2
29-05-2012	1066	19.992	7.116	24-05-2012	AGUAS LEVIÁN LTDA.	76.048.613-2
TOTAL \$		59.976				

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Entidad de Control, en base a información proporcionada por el Subdepartamento de Contabilidad y Finanzas de la SEREMI del MOP, de la Región Metropolitana.

En su respuesta la autoridad del servicio fiscalizado manifiesta, que la Subdivisión de Presupuesto y Gestión Financiera de la Subsecretaría de Obras Públicas, elaboró un informe ejecutivo con fecha 7 de septiembre de 2012, el cual en su punto "N° 2, Gastos en Bienes y Servicios de Consumo – subtítulo 22, letra b) y en el párrafo N° 7, del punto N° 4, Comentarios finales de la Región", sugiere efectuar la imputación presupuestaria en la partida 22.01.001.

Agrega, que a partir de esa fecha, se registraron todos los gastos por concepto de consumo de agua purificada en dicha partida presupuestaria, adjuntando copias de los comprobantes de pago.

Al tenor de lo señalado por el servicio examinado y verificada la información proporcionada, se subsana la observación.

2. Contratos de servicios sin publicar en el portal web del mercado público

De la revisión efectuada a los procesos de compra individualizados seguidamente, se observó que en el portal del Mercado Público no se encuentran publicados los respectivos contratos, lo cual transgrede lo consignado en el número 6 de la letra b) del artículo 57, del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

a) Según resolución exenta SEREMI R.M.S N° 1.020, de fecha 2 de noviembre de 2010, se sancionan las condiciones administrativas y términos de referencia, para arriendo de dispensadores y suministros de agua purificada, para el período 2011-2012. Luego, a través de la resolución exenta SEREMI R.M.S N° 1.168, de 29 de noviembre de la misma anualidad, se aceptó la cotización y se aprobó el convenio con la empresa Aguas Levián Ltda.,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

Rut 76.048.613-2, por la suma de \$ 328.440 (IVA incluido), efectuada a través del ID 1186-11-L110, en el portal Mercado Público.

b) Mediante resolución exenta SEREMI R.M.S N° 1.169, de 29 de noviembre de 2010, se aceptó la cotización de la empresa Héctor Henry Méndez Acuña, Rut 11.254.340-6, y aprobó el convenio para servicio de mantención, reparación y suministro de repuestos de bombas de agua para la SEREMI Metropolitana, período 2011 y 2012, realizada según ID 1186-12-L110. La misma resolución aprobó las condiciones administrativas y términos de referencia, por un monto de \$ 828.240 (IVA incluido).

c) La resolución exenta N° 4. 214, de la Subsecretaría de Obras Públicas, de 26 de diciembre de 2011, aprobó el contrato Ad-Referéndum por servicio de aseo, para las dependencias del Ministerio de Obras Públicas en la Región Metropolitana, con la empresa Mafura Servicios Generales Ltda., Rut 76.440.690-7, por el período 2012 y 2013, a través del ID 1020-12-LP11, por un monto de \$ 699.698.256 (IVA incluido), el cual contempla las siguientes unidades: Servicio de Bienestar; División de Administración y Secretaría General; Subdivisión de Bienes y Servicios; Subdivisión de Presupuestos; Dirección General de Obras Públicas; Fiscalía; Dirección de Vialidad; Dirección de Obras Hidráulicas; Dirección de Obras Portuarias; Dirección de Aeropuertos; Dirección de Arquitectura; Dirección de Planeamiento; Dirección General de Aguas y Dirección de Contabilidad y Finanzas.

En efecto, el referido artículo 57, letra b), menciona la información que las entidades deberán publicar y realizar en el portal Mercado Público, señalando, en lo que interesa, en el N° 6, "El texto del contrato de suministro y servicio definitivo".

Además, se contravienen las normas de control interno administrativo señaladas en la mencionada resolución exenta N° 1.485, de 1996, en lo que dice relación con el punto 4 b) Normas específicas sobre la documentación: "La estructura de control interno y todas las transacciones y hechos significativos deben estar claramente documentados y la documentación debe estar disponible para su verificación".

La respuesta de la SEREMI del MOP, de la Región Metropolitana, manifiesta que efectivamente durante el proceso de licitación y posterior adjudicación no se aplicó cabalmente la normativa legal vigente, sin embargo, en la actualidad esta situación se encuentra corregida, encontrándose los contratos publicados en el portal web de Mercado Público.

Lo argumentado por el servicio fiscalizado, permite subsanar lo observado, toda vez que se verificó la disponibilidad de la información objetada en dicho sitio web.

LM
✓



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

3. Resoluciones emitidas con omisión de disposiciones aplicables en los vistos

Del examen realizado a las adquisiciones, se determinó que en los "vistos" de las resoluciones que aprueban los correspondientes contratos, no se menciona la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento, contenido en el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, y el decreto MOP N° 1.141, de 30 de noviembre de 2006, que Aprueba Nuevo Reglamento sobre Adquisiciones de Bienes Muebles Nacionales y por Importación y de Contrataciones de Servicios. El último decreto citado regula los procesos de compras para todos los servicios del Ministerio de Obras Públicas.

En los casos que se mencionan a continuación, se detallan las resoluciones que carecen de tal información:

RESOLUCIÓN EXENTA N°	FECHA	PROVEEDOR	RUT	CONCEPTO	MONTO \$
1.167	29/11/2010	Asesorías y Comercialización Eurobras Ascensores Ltda.	76.943.510-7	Servicio de mantención, reparación y suministro de repuestos de ascensor.	1.713.600
1.168	29/11/2010	Aguas Levián Ltda.	76.048.613-2	Arriendo de dispensadores y suministro de agua purificada.	328.440
1.169	29/11/2010	Héctor Henry Méndez Acuña	11.254.340-6	Servicio de mantención y suministro de repuestos de bombas de agua.	828.240

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de este Organismo de Control, con información proporcionada por el Subdepartamento de Finanzas, de la SEREMI del MOP, de la Región Metropolitana.

Lo anterior, infringe lo prescrito en el artículo 16, de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que el procedimiento administrativo se realizará con transparencia, de manera que permita y promueva el conocimiento, contenidos y fundamentos de las decisiones que se adopten en él (aplica criterio contenido en el dictamen N° 51.818 de 2013, de esta Contraloría General).

El servicio examinado manifiesta en su respuesta, que a partir del 7 de septiembre de 2012, en los vistos de estas, la ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de

458



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

Servicios y su reglamento contenido en el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, fue incorporada como consecuencia de lo dispuesto en el informe ejecutivo, de igual data, de la Subdivisión de Presupuestos y Gestión Financiera de esa subsecretaría, adjuntando copia de las resoluciones dictadas dándose por subsanada la observación respecto de esta materia. No obstante, no se pronuncia sobre la no incorporación del decreto MOP N° 1.141, de 2006, ya citado, lo que no permite subsanar la observación respecto de este tópico, lo cual será materia de una próxima visita de seguimiento por parte de este Organismo de Control.

4. Glosas de los comprobantes contables

Se estableció que los comprobantes contables que respaldan los hechos económicos de la entidad, carecen de información en su glosa que permita identificar la operación de que se trata.

Lo anterior, contraviene lo estipulado en el oficio circular C.G.R N° 60.820, de 2005, de esta Contraloría General, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, en relación a que la información está destinada a servir las necesidades de control y toma de decisiones de múltiples usuarios, y para ello, "las entidades públicas deben habilitar los registros y comprobantes contables que les permitan dejar constancia de las operaciones que realizan, los cuales forman parte integral de la contabilidad general de la Nación" (Anexo N° 1).

La SEREMI del Ministerio de Obras Públicas de la Región Metropolitana en su respuesta, manifiesta que solicitó al Jefe de División de Administración y Secretaría General SS.OO.PP, gestionar con quién corresponda las acciones necesarias tendientes a ampliar el campo de la glosa explicativa de cada operación.

En relación a lo señalado por la autoridad del servicio examinado, se mantiene lo observado, mientras no se verifique la corrección de lo planteado por este Organismo de Control, en una futura auditoría.

5. Inventarios

El Sistema Integrado de Gestión Administrativa Contable, SIGAC, donde el servicio examinado lleva el control de los inventarios, según información proporcionada por el personal que lo administra, de un universo de 575 bienes físicos de propiedad de la SEREMI del MOP, de la Región Metropolitana, 25 de ellos no existían, pese a estar registrado en el SIGAC, lo cual fue verificado por la comisión fiscalizadora de este Organismo de Control. El monto asociado al citado universo asciende a \$ 64.543.488, del cual \$ 1.368.294, corresponde a los bienes que no existían, equivalente al 2,12 %.

Los bienes no encontrados se relacionan con sillas, kardex, sistema de alumbrados, aspiradoras, entre otros, detalle que se acompaña en el Anexo N° 2.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

Lo expresado precedentemente, infringe lo estipulado en el artículo 3º, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, en relación a la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos, como asimismo, la norma de vigilancia de los controles, dispuesta en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo de Control, ya citada.

Al respecto, la entidad examinada en su respuesta manifiesta que capacitó al funcionario encargado del inventario de bienes durante el año 2013. Agrega, que a medida de que disponga de toda la información irá regularizando el sistema de inventario conforme lo exige la normativa, estimando que dentro de la primera quincena del mes de abril del año 2014, se encuentre concluido dicho proceso.

Lo expuesto por el servicio no permite subsanar lo observado, en tanto no se compruebe la efectividad de la medida informada, lo cual será verificado en una próxima visita de seguimiento por parte de este Organismo de Control.

6. Bodega

Se estableció que la información del Sistema de Administración de Bodega, que registra y controla la cantidad de bienes que posee la SEREMI del MOP, Región Metropolitana, no se ajusta a la existencia real, toda vez que en un informe de stock, de fecha 17 de julio de 2013, había artículos que en cantidad difería de lo inventariado. Motivo por el cual, el encargado de la bodega efectúa el recuento en forma permanente, con el objeto de determinar las cantidades reales disponibles.

Ahora bien, en la revisión efectuada por la comisión fiscalizadora de este Organismo de Control, realizado con fecha 29 de julio de 2013, se determinó que había bienes que no tenían uso desde hace dos años, a modo de ejemplo, se pueden señalar: desodorantes ambientales de 5 litros, detergentes en polvo, glasserx multiuso de 500 ml, limpiador Lysoform, limpiador multiuso de 5 lts. y carpetas de cartulina con elástico.

Por otra parte, se comprobó que el listado arrojaba como inventario, cantidades negativas, tales como: (-) 55 jabones líquidos, los que efectivamente alcanzaron la cantidad de 31 y (-) 15 gomas de borrar plástica grande, cuyo conteo arrojó un total de 28.

Además, se constató la existencia de un neumático para camioneta de aro 185 x 14, que no estaba inventariado y que no se ajusta a la medida de los vehículos que utiliza la SEREMI del MOP, de la Región Metropolitana. Las situaciones descritas se detallan en Anexo N° 3.

Lo anteriormente expuesto, infringe lo consignado en el artículo 60, de la referida ley N° 10.336, que señala que todo funcionario cuya atribuciones permitan o exijan la tenencia, uso custodia o

CM



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

administración de fondos o bienes, a que se refiere el artículo 1°, será responsable de éstos, en conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias. A su vez el artículo 61 inciso 1), de la misma norma legal indica que los funcionarios que tengan a su cargo fondos o bienes serán responsables de su uso, abuso o empleo ilegal y de toda pérdida o deterioro de los mismos que se produzcan, imputables a su culpa o negligencia.

Además, vulnera lo consignado en el artículo 3°, de la citada ley N° 18.575, en relación a la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos, como asimismo, la norma de vigilancia de los controles, dispuesta en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo de Control, toda vez que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación a los principios de economía, eficiencia y eficacia.

En su respuesta la autoridad del servicio fiscalizado, señala que la regularización del inventario de materiales, estaría terminada dentro de la primera quincena del mes de diciembre de 2013, situación que no permite subsanar lo observado, lo cual será verificado en una próxima visita de seguimiento por parte de este Organismo de Control.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la SEREMI del MOP, de la Región Metropolitana ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar parte de las situaciones planteadas en el preinforme de observaciones N°131, de 2013.

Sobre los otros hechos observados, el servicio deberá implementar procedimientos tendientes a optimizar el sistema de control interno, considerando, a lo menos, las siguientes medidas:

1. Efectuar una auditoría a los subtítulos 22 y 29, tal como se menciona en la respuesta al preinforme de observaciones ya citado, (acápite I).
2. Incorporar en los vistos de las resoluciones que aprueban adquisiciones, el decreto MOP N° 1.141, de 2006 (acápite II, N° 3).
3. Gestionar las acciones tendientes a ampliar el campo de la glosa explicativa, de cada operación contable (acápite II, N° 4).
4. Regularizar el inventario físico de bienes muebles y el inventario de materiales de la entidad (acápite II, N°s 5 y 6).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

Finalmente, cabe señalar que para aquellas observaciones que se mantienen, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto, en un plazo máximo de 60 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio, informando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos (Anexo N° 4).

64/10

Saluda atentamente a Ud.,

Por Orden del Contralor General
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO
Directora Adjunta
División de Auditoría Administrativa



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

ANEXO N° 1

**GLOSA NO CLARA EN LOS DOCUMENTOS CONTABLES DENOMINADOS
 COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO (CUR)**

NOMBRE DE LA CTA	CUENTA N°	CUR	CIM	FECHA	PAGO \$	DEVENGO \$	DESCRIPCIÓN DE MOVIMIENTO EN BASE DE DATOS	DESCRIPCIÓN GLOSA EN DOCUMENTO ORIGINAL (CUR)
OTRAS MANTENCIONES Y REPARACIONES DE INSTALACIONES	532060102	246	96	20-02-2012	-	69.020	F. 4742-16/02/12 Mantención de bombas	Héctor Henry Méndez Acuña
CxP BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	21522	295	109	22-02-2012	69.020	-	TD:6 NRO : 96 NÓMINA : 25 LINEA : 1	Egreso 1507009, CIM 109, Nómina pago por banco
CxP BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	21522	1475	115	19-07-2012	179.240	-	FRF 6-14/07/12 Reembolso FIAR gasto menor	Egreso 1594554, CIM 115, CUN 473560bli 107/1518
GASTOS MENORES	5321202	1518	107	19-07-2012	-	179.240	FRF 6-14/07/12 Reembolso FIAR gasto menor	María del Pilar Jove Ocaranza
OTROS SERVICIOS GENERALES	5320899	1812	145	20-08-2012	-	117.572	F.4823-08/08/12 Gasto compartido	Héctor Henry Méndez Acuña
CxP BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	21522	1753	144	21-08-2012	117.572	-	TD:6 NRO : 145 NÓMINA : 207 LINEA : 1	Egreso 1608226, CIM 144, Nómina 207, pago por banco
MATERIALES DE OFICINA	5320401	2809	189	27-11-2012	-	69.265	FACT.E. 4549626 26.11.2012 Material de oficina	Dimerc S.A.
CxP BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	21522	2714	208	29-11-2012	69.265	-	TD:6 NRO : 189 NÓMINA : 297 LINEA : 1	Egreso 1665374, CIM 208, Nómina 297, pago por banco
CxP BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	21522	2858	58	12-12-2012	20.326	-	Factura electrónica N° 29414913 Consumo básico teléfono	Egreso 1667636, CIM 58, CUN 487390bli 56/3004
CxP BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	21522	3041	241	27-12-2012	557.533	-	F.6101-01/12/12 Servicio de aseo noviembre	Egreso 1672274, CIM 241, CUN 489220bli 259/3206
TELEFONIA FIJA-RED FIJA	532050501	3004	56	11-12-2012	-	20.326	Factura electrónica N° 29414913 Consumo básico teléfono	Telefónica Chile S.A
INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES	5320409	3161	213	26-12-2012	-	211.523	F.4592401-21/12/12 Insumo computacional	Dimerc S.A.
SERVICIOS DE ASEO	5320801	3206	259	27-12-2012	-	557.533	F.6101-01/12/12 Servicio de aseo noviembre	Mafura Servicios Generales Ltda.
CxP BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	21522	3053	253	28-12-2012	211.523	-	TD:6 NRO : 213 NÓMINA : 324 LINEA : 1	Egreso 1672342, CIM 253, Nómina 324, pago por banco
CxP ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	21529	1418	58	13-07-2012	371.280	-	F.902-29/06/12 Compra de buracas	Egreso 1592486, CIM 58, CUN 472990bli 64/1475
MOBILIARIO Y OTROS	5321401	1475	64	13-07-2012	-	371.280	F.902-29/06/12 Compra de buracas	Leandro Enrique Moya Valenzuela

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de este Ente de Control, en base a la información proporcionada por el Subdepartamento de Finanzas, de la SEREMI del MOP, de la Región Metropolitana.

UP



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

ANEXO N° 2

BIENES INVENTARIADOS QUE NO EXISTEN AL 26 DE JULIO DE 2013

N°	CÓDIGO INVENTARIO	NOMBRE DEL BIEN	VALOR \$	FECHA DE COMPRA
1	248108	SILLA TALIZ LANILLA	19.825	03-01-2008
2	196353	ESTACIÓN DE TRABAJO	123.245	11-12-2006
3	172202	MÁQUINA ASPIRADORA	66.070	10-05-2004
4	107436	JARDINERA MADERA ENCHAPADA	22.695	01-02-1982
5	107408	SILLA MADERA ASIENTO RESPALDO TAPIZADO	13.214	01-02-1982
6	107407	SILLA MADERA ASIENTO RESPALDO TAPIZADO	13.214	01-02-1982
7	107403	SILLA MADERA ASIENTO RESPALDO TAPIZADO	13.214	01-02-1982
8	107369	SILLA MADERA ASIENTO TAPIZADO	814	01-01-1979
9	107342	TIMBRE DE AGUA DE FIERRO FORJADO	8.393	01-10-1990
10	107300	SILLA MADERA ASIENTO Y RESPALDO TAPIZADO	64.515	01-02-1982
11	107298	CENICERO PAPELERO PEDESTAL CROMADO	30.460	01-12-1981
12	107285	KARDEX MADERA ENCHAPADA EUCALIPTUS 3 CAJ	205.284	01-12-1981
13	102337	SILLA METAL CROMADA ASIEN Y RESP.TEV.REG	7.800	01-12-1987
14	102336	SILLA METAL CROMADO A/R TEVINIL REG	7.800	01-12-1987
15	102294	SILLA METAL CROMADA ASIEN Y RESP.TEV.REG	7.800	01-12-1987
16	42891	EQUIPO AUT.ALUMBRADO DE EMERG.(SRM75) 05 421 3 00271 1293	145.672	01-12-1993
17	42880	EQUIPO AUT.ALUMBRADO DE EMERG.(SRM75) 05 421 3 00271 1293	145.672	01-12-1993
18	25712	GRABADORA	19.795	01-03-1983
19	25708	PORTERO ELÉCTRICO CON CHAPA SCANAVINI	41.187	01-03-1995
20	20682	ASPIRADORA SEMI INDUSTRIAL	121.398	01-06-1997
21	20671	ASPIRADORA 28 LTS. SEMI INDUSTRIAL	45.563	01-04-1991
22	20657	REFRIGERADOR 8 PIES	90.539	01-02-1995
23	20656	EXTRACTOR DE AIRE DE CASINO	64.125	01-03-1992
24	20654	CAMPANA EXTRACTORA	70.000	01-01-1979
25	20629	CALCULADORA ELÉCTRICA CON VISOR	20.000	01-11-1987
TOTAL			1.368.294	

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de este Organismo de Control, con información obtenida del Sistema Integrado de Gestión Administrativa Contable (SIGAC), de la SEREMI del MOP, de la Región Metropolitana.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

ANEXO N° 3

DIFERENCIA ENTRE INFORME DE STOCK E INVENTARIO REAL EN BODEGA AL
 29 DE JULIO DE 2013

N°	ARTÍCULO	CANTIDAD DE BIENES S/ INFORME DE STOCK AL 17.07.2013	INVENTARIO REAL AL 29.07.2013	DIFERENCIA	OBSERVACIÓN
1	CARTRIDGE CANON CL-211-COLOR	0	4	4	DIFERENCIA ENTRE LO REGISTRADO Y LO INVENTARIADO
2	CARTRIDGE CANON PG-210 NEGRO	2	1	-1	
3	CARTRIDGE HP C4903AL (940 CYAN)	1	0	-1	
4	CARTRIDGE HP C4905AL (940 YELLOW)	1	0	-1	
5	CARTRIDGE HP C9351AL(21)	0	2	2	
6	CARTRIDGE HP C9352AL(22)	0	1	1	
7	CARTRIDGE HP 9385	0	1	1	
8	CARTRIDGE HP 9386	0	1	1	
9	CARTRIDGE HP 9387	0	1	1	
10	CARTRIDGE HP 9388	0	1	1	
11	CARTRIDGE HP 950 049 NEGRO	0	1	1	
12	CARTRIDGE HP 951 050 CYAN	0	1	1	
13	CARTRIDGE HP 951 051 MAGENTA	0	1	1	
14	CARTRIDGE HP CH 561 HL 122 NEGRO	0	10	10	
15	CARTRIDGE HP CH 562 HL 122 COLOR	0	13	13	
16	CARTRIDGE HP 951 052 AMARILLO	0	1	1	
17	DESODORANTE AMBIENTAL (5LTS)	1	1	0	SIN USO
18	DETERGENTE EN POLVO	12	12	0	
19	GLASSEX MULTIUSO 500 ML	26	26	0	
20	LIMPIADOR LYSOFORM	13	13	0	
21	LIMPIADOR MULTIUSO (5LTS)	5	5	0	
22	CARPETA CARTULINA CON ELÁSTICO	50	50	0	INFORME DE STOCK CON INVENTARIO NEGATIVO
23	JABÓN LÍQUIDO	-55	31	86	
24	GOMA DE BORRAR PLÁSTICA GRANDE	-15	20	35	
25	NEUMÁTICO PARA CAMIONETA 185 X 14	0	1	1	NO REGISTRADO EN INFORME DE STOCK

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de este Organismo de Control, con información obtenida del Sistema de Administración de Bodega, de la SEREMI del MOP, de la Región Metropolitana.

4
P



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

ANEXO N° 4
ESTADO DE OBSERVACIONES DEL INFORME FINAL N° 131, DE 2013

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Acápito I	Auditoría Interna	Efectuar una auditoría a los subtítulos 22 y 29, tal como se menciona en la respuesta al preinforme de observaciones N° 131, de 2013, de este Organismo de Control.			
Acápito II, numeral 3	Resoluciones emitidas con omisión de disposiciones aplicables a los vistos	Incorporar en los vistos de las resoluciones que aprueban adquisiciones, el decreto MOP N° 1.141, de 2006.			
Acápito II, numeral 5	Inventarios	Regularizar el inventario físico de los bienes muebles de la entidad.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

Acápites II, numeral 6	Bodega	Regularizar el inventario de materiales de la institución.			
---------------------------	--------	---	--	--	--

- Medida implementada y su documentación de respaldo: La entidad auditada deberá indicar la medida implementada o las acciones emprendidas, a fin de cumplir con los requerimientos solicitados por la CGR y la documentación que acredita dichas acciones.
 - Folio o numeración documento de respaldo: Número de folio asignado a la documentación, en el expediente de respuesta de la institución.
- Observaciones y/o comentarios del servicio: Comentarios u observaciones que complementen la respuesta del servicio.

EM
9



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA